



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0327-CU-2021 Piura, 08 de setiembre de 2021

VISTO

El expediente N° 3019-0101-20-4 de fecha 07 de octubre de 2020, que presenta el Sr. MIGUEL ANGEL HERRERA AREVALO, egresado de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 07 de octubre del 2020, presentada por el Sr. Miguel Ángel Herrera Arévalo, mediante la cual solicita duplicado de su Título Profesional de Ingeniero Industrial por motivo de pérdida;

Que, con Oficio N° 730-DSA-SG-UNP-2021, de fecha 05 de agosto del 2021, la Secretaria General, informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 278-CU-2013 de fecha 21 de marzo de 2013, se le confiere el Título Profesional de Ingeniero Industrial al egresado MIGUEL ANGEL HERRERA AREVALO, el cual se encuentra registrado en el Libro de Títulos Profesionales N° 095 Folio N° 19860, siendo el código del Diploma A1460244 otorgado el 21 de marzo de 2013;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, el solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, estipula que el Art. 3 parte "SEGUNDA" indica textualmente "Para fines de trámite administrativo de duplicado de diplomas por motivos de pérdida, se exceptúa el requisito establecido por Numeral 5 del Artículo 5° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR", referido a la publicación en un diario de mayor circulación del lugar del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Informe N° 517-2021-OCAJ-UNP de fecha 13 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare PROCEDENTE lo solicitado por el administrado egresado de la Facultad de Ingeniería Industrial - MIGUEL ANGEL HERRERA AREVALO, en consecuencia, OTORGAR el DUPLICADO de su TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL expedido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, debiendo ser elevado a consejo universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 09 de fecha 08 de setiembre de 2021, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento del DUPLICADO de Título Profesional de Ingeniero Industrial, a favor del señor MIGUEL ANGEL HERRERA AREVALO, por pérdida del mencionado diploma, a solicitud del recurrente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- ANULAR el Diploma de Título Profesional de Ingeniero Industrial N° A1460244.
- REGISTRAR el duplicado del nuevo Diploma en el Libro de Títulos Profesionales correspondiente.
- NOTIFICAR ante la SUNEDU, la anulación del Diploma de Título Profesional y el registro del nuevo Diploma de Título Profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUA YLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo: Expediente N° 3019-0101-20-4

c.c.: RECTOR, VR.ACAD. GyT, SG, OCI, OCAJ, INT, ARCHIVO (2)
09 copias/ICQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL